

1.- Cooperativa Provincial de Transporte "La Monumental", que tiene su domicilio en la ciudad de Santiago de los Caballeros y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada el 5 de julio de 1989.

2.- Cooperativa de Transporte Urbano "La Unidad" (COOPTRALUD), que tiene su domicilio en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada el 3 de octubre de 1990.

Artículo 2.- Dichas asociaciones cooperativas gozarán de personalidad jurídica y de los beneficios que le acuerda la Ley desde la vigencia del presente Decreto.

Artículo 3.- Envíese al Instituto de Desarrollo y Crédito Cooperativo (IDECOOP), para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dieciséis (16) días del mes de noviembre del año mil novecientos noventa; año 147º de la Independencia y 128º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Dec. No. 473-90 que autoriza a los ayuntamientos de los Municipios de Moca y Esperanza a vender terrenos de su propiedad.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 473-90

VISTA la Ley No. 4381 del 10 de febrero de 1956 y la Ley No. 5577 del 14 de junio de 1961;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República,

D E C R E T O:

Artículo 1.- Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Esperanza a vender al Señor Miguel Ruiz Lama, un solar cuya designación Municipal es la No. 4055, correspondiente a la Parcela Catastral No. 1 del Distrito Catastral No. 2, con un área de 3,818.15 metros cuadrados, por el precio total de RD\$76.363.00.

Artículo 2.- Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Moca a vender a la Señorita Flor Margarita Alba Espaillat, un solar ubicado dentro del ámbito de la Parcela

Catastral No. 2-B, del Distrito Catastral No. 2, con un área de 319.59 metros cuadrados, por el precio total de RD\$41,946.19.

Artículo 3.- Envíese a la Secretaría de Estado de Interior y Policía, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dieciséis (16) días del mes de noviembre del año mil novecientos noventa; año 147º de la Independencia y 128º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Dec. No. 474-90 que crea la Comisión Dominicana de la Exposición Universal Sevilla'92.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 474-90

CONSIDERANDO: Que la República Dominicana ha sido invitada a participar en la Exposición Universal Sevilla'92 entre cuyos propósitos está el de hacer un reconocimiento de la importancia universal del Quinto Centenario del Descubrimiento de América, así como de los grandes avances del Mundo durante los últimos quinientos años.

CONSIDERANDO: Que nuestro país aceptó participar en tan extraordinario evento, ya que por razones históricas, económicas y sociales es su deber estar presente en el mismo;

CONSIDERANDO: Que la participación de la República Dominicana en la Exposición Universal Sevilla'92 redundará en beneficio del país y requiere el aporte del sector privado nacional;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República,

D E C R E T O:

Artículo 1.- Se crea la Comisión Dominicana de la Exposición Universal Sevilla'92, la cual se encargará de programar, organizar y coordinar la participación de la República Dominicana en la Expo-92, que tendrá lugar del 20 de abril al 12 de octubre de 1992, en la ciudad de Sevilla, España, la cual estará formada de la siguiente manera: El